



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Alcaldía

N° 007 – 2018 - MPY/A

Yunguyo, 08 de enero de 2018.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 306 -2017, Informe N° 075-2017-SGCM/MPY y Opinión Legal N° 277-2017-MPY/GAJ.

Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refiere que las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora normativa y reguladora en materia de su competencia; así mismo corresponde a las municipalidades provinciales el regular el comercio ambulatorio dentro de su jurisdicción, con sujeción al ordenamiento legal vigente. Así mismo están facultadas para regular las normas respecto del abastecimiento, comercialización de productos y servicios, en concordancia con las normas nacionales conforme a las facultades conferidas en el artículo 83° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-CM/MPY – Reglamento de Mercados del Distrito de Yunguyo. Establece en caso de fallecimiento del arrendatario, se tendrá por resuelto de pleno derecho el contrato suscrito con la Municipalidad. Excepcionalmente, y previa opinión de la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, se podrá continuar con el alquiler del puesto del Mercado Municipal, de manera excluyente, con el cónyuge o los hijos que acrediten hacerse cargo de la manutención y sustento de descendientes menores de edad. Para estos efectos, se deberá suscribir la adenda respectiva, quedando los nuevos obligados a las mismas condiciones del contrato original.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 306, de fecha 17 de enero de 2017, el administrado. Pedro Crisologo PACCO ROSA, solicita cambio de conductor del puesto venta del 2-A, 2-B, ubicado en el interior del mercado 15 de agosto, giro, venta de carnes blancas, dicho puesto de venta anteriormente era conducido por su cónyuge Andrea Chachaque Mamani, quien falleció en fecha 02 de agosto de 2016, conforme consta en Acta de defunción expedido por la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

Que, mediante el Informe N° 075-2017-SGCM/MPY, de fecha 17 de setiembre de 2017, el Sub Gerente de Comercio y Mercados, informa que se cumplió con realizar la inspección y/o verificación correspondiente en fecha 14 de febrero, 26 de marzo y 03 de setiembre de 2017, y como resultado de la inspección se ha constatado que efectivamente el administrado ocupa el puesto de venta N° 2-A, 2-B, giro: venta de carnes blancas, ubicado en el interior del Mercado 15 de agosto.

Que, conforme al principio de veracidad contemplado en el numeral 1.7 del Art. IV del Decreto Legislativo N° 1272, la misma que modifica Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, en la tramitación del procedimiento administrativo se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley responden a la verdad de los hechos que los afirman.

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2017-MPY/GAJ, de fecha 28 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de los antecedentes y del análisis de los hechos OPINA se DECLARE PROCEDENTE el cambio de conductor del puesto de venta N° 2-A, 2-B, a favor del administrado. Pedro Crisologo PACCO ROSA.

En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE** el puesto de venta N° 2-A, 2-B, giro: venta de carnes blancas, ubicado en el interior del Mercado 15 de agosto, por causal de fallecimiento por parte de su conductora. Andrea Chachaque Mamani. Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PROCEDENTE** la adjudicación del puesto venta N° 2-A, 2-B, giro: venta de carnes blancas, ubicado en el Mercado 15 de agosto, a favor del administrado. Pedro Crisologo PACCO ROSA.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Comercio y Mercados realizar los procedimientos para su adjudicación y la actualización de los registros y pagos correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- PÓNGASE** de conocimiento a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Comercio y Mercados y demás instancias para acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Piteo  
ALCALDE PROVINCIAL